DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 7 de julio de 1988

relativo a la central nuclear de Niederaichbach (República Federal de Alemania)

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(88/431/Euratom)

Por carta recibida el 18 de junio de 1986, completada con la información recibida el 6 de febrero de 1987 y el 11 de diciembre de 1987, el Gobierno alemán comunicó a la Comisión, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales relativos al proyecto de evacuación de residuos radiactivos procedentes del desmantelamiento de la central nuclear de Niederaichbach.

La Comisión, en virtud de la información así reunida y previa consulta al grupo de expertos, emitió el siguiente dictamen :

1. La distancia entre la instalación y el punto más próximo del territorio de otro Estado miembro, en este caso Italia, es de unos 170 km ; Austria está a una distancia de 60 km.

2. En condiciones normales, los vertidos de efluentes líquidos y gaseosos no pueden dar lugar a una exposición significativa, desde el punto de vista de la salud, para la población de otros Estados miembros.

3. Los residuos radiactivos sólidos se almacenarán, con carácter provisional, en la sala de turbinas de la central, hasta su transporte a la planta de eliminación de Konrad. El material radiactivo reciclable se enviará al Centro de Investigación Nuclear de Karlsruhe (KfK), para su fusión en un reactor.

4. Caso de producirse vertidos no previstos de efluentes radiactivos, consecuencia, por ejemplo, de un accidente de la magnitud considerada en los datos generales, las dosis que podrían recibirse en otros Estados miembros resultarían insignificantes desde el punto de vista de la salud.

En conclusión, la Comisión es del parecer que la ejecución del proyecto de aliminación de residuos radiactivos procedentes del desmantelamiento de la central nuclear de Niederaichbach no puede causar, desde el punto de vista de la salud, una contaminación radiactiva significativa de las aguas, del suelo o del espacio aéreo de otro Estado miembro, ni en condiciones normales ni en caso de producirse un accidente de la magnitud considerable.

La destinataria del presente Dictamen será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 7 de julio de 1988.

Por la Comisión

Stanley CLINTON DAVIS

Miembro de la Comisión